

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| Proceso | Ejecutivo hipotecario |
|------------|------------------------------------|
| Demandante | Juan Pablo Quintero Hloguin |
| Demandado | Ana Catalina Londoño Villa y otras |
| Radicado | 05001-31-03-020-2021-00133-00 |
| Decisión | Comisiona |

Inscrita la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas 001-712148 y 001-712233, denunciados como de propiedad de las demandadas Ana Catalina Londoño Villa, Alejandra y Cristina Jaramillo Londoño, según se desprende de la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, y atendiendo a que se encuentra decretado el secuestro sobre los bienes aludidos, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Medellín, para la práctica de medidas cautelares (Antioquia) –reparto- para que lleven a cabo la diligencia de secuestro. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro y fijar los honorarios del secuestre.

En calidad de secuestre se designa a Gerenciar y Servir S.A.S. quien se localiza en la carrera 78 88 -70 Interior 201 de Medellín, teléfonos 3221069 y 3173517371. Correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas Juez